

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0847

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que, en efecto, se incurrió en un error por omisión en el auto de fecha 19 de agosto de 2022, al omitir el primer apellido de uno de los demandados.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre y apellido completo de uno de los demandados es **MYRIAM CAROLINA GONZALEZ GUAYAZAN** y no como allí quedó plasmado.

SEGUNDO: Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a la parte demandada en la forma y términos del auto corregido.

En lo que respecta a la corrección solicita frente al numeral 5 del mandamiento de pago de fecha 19 de agosto de 2022, dicha petición será negada, como quiera que no se incurrió en ningún error, téngase en cuenta que los intereses corrientes, se libraron a la tasa pactada sobre las cuotas vencidas.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 038

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria